



**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 8° de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 8 de 2014, el Acuerdo 36 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución N° 5928 del 05 de octubre de 2017, ordenó la apertura del proceso de contratación N° 065-2017 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA “CIC” HACIENDA CUBA - MUNICIPIO DE PEREIRA”**, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública-SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de LICITACIÓN PÚBLICA- Selección Abreviada, para lo cual se expidió, por parte de la Secretaría de Hacienda, los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2338 del 24 de abril de 2017 y N° 4627 del 04 de octubre de 2017 por valor de \$239.036.735 y \$754.007.472 respectivamente, con cargo a los cuales será cancelado el contrato que se suscriba con ocasión del proceso de Selección Abreviada.

Que el día 19 de octubre de 2017, a las 09.00 horas, se realizó el cierre del proceso, presentándose dentro de la fecha y hora señalada treinta y ocho (38) proponentes, de lo cual se levantó un acta de cierre que fue publicada en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el Comité de Evaluación procedió a realizar la revisión y evaluación de las propuestas habilitando a treinta y seis (36) proponentes, información registrada en el informe de evaluación y en el acta de la Audiencia de Adjudicación.

Que el día 16 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación en la cual resultó favorecido el proponente N° 24- CONSORCIO ING. CIVILES SUAREZ CIC CUBA, verificándose la propuesta económica, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, diligencia que se consignó en el acta de adjudicación, la cual fue publicada en el portal único de contratación SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”.**

Que el 23 de noviembre de 2017 se expide la Resolución No.7128 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 065 - 2017 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PARA LA “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA “CIC” HACIENDA CUBA - MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

Que el **ARTÍCULO PRIMERO** de la anterior resolución establece: “Adjudicar el Proceso de contratación No. 065 - 2017 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA “CIC” HACIENDA CUBA - MUNICIPIO DE PEREIRA”** al proponente N° 24 - CONSORCIO ING. CIVILES SUAREZ CIC CUBA, cuyo representante legal es JOSÉ FERNANDO SUAREZ DUQUE identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.116.218 de Pereira, por un valor de \$991.764.860 y un plazo de **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**.

Que el trámite del proceso de contratación N° 065 - 2017 se ha llevado a cabo con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, quedando pendiente el perfeccionamiento del contrato que se debe efectuar en la presente vigencia fiscal del año 2018, una vez realizados los ajustes presupuestales correspondientes.

Que el párrafo segundo del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003 determina que “En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes”.

Que, igualmente, el Artículo 24° del Acuerdo N° 36 de 2017 establece que “En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual queda facultado el Alcalde Municipal”.

Que mediante oficio No. 667 del 9 de Enero de 2018, la Secretaria de Gobierno solicita efectuar la adición al presupuesto de la vigencia 2018 los recursos correspondientes para proceder a la legalización del contrato, es decir, adelantar el proceso de perfeccionamiento del mismo correspondiente al proceso de contratación N° 065 - 2017 adjudicado mediante Resolución N° 7128 del 23 de noviembre de 2017.



**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”.**

Que la modificación presupuestal requerida consiste en adicionar el presupuesto de la presente vigencia en el valor por el cual se adjudicó el proceso de contratación N° 065 - 2017 respaldado en los CDPs N° 2338 del 24 de abril de 2017 y N° 4627 del 04 de octubre de 2017 por valor de \$239.036.735 y \$754.007.472 respectivamente, valores que permiten disponer de la apropiación presupuestal necesaria para el perfeccionamiento del contrato en la presente vigencia fiscal.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$991.764.860), así:

CÓDIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR (\$)	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	558.254.551	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	558.254.551	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	558.254.551	
1.2.2.1	NACIONALES	558.254.551	
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	558.254.551	528
2	RECURSOS DE CAPITAL	433.510.309	
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	433.510.309	
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	144.752.921	528
		288.757.388	802

**Artículo 2º.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$991.764.860), así:

**SECCION 05 – SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:**

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)	FONDO
3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	703.007.472	528
		288.757.388	802





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 038 DE 18 ENE 2018

101

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”.

Artículo 3°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

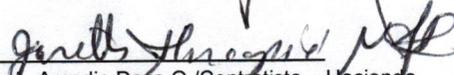
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

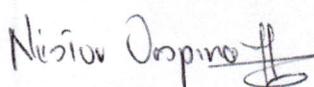
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Secretario de Hacienda

**RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:   
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda  
Revisó: Rodrigo Gallego González-Subsec. Asuntos Financieros

  
Nisior Ospina